INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 03/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN" - ID. 425.549

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, según Decreto N° 2992/19 el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 02/1283/2023 de fecha 12/01/2023 y la Resolución DG N° 49/2023, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la DIBEN.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, el Sr. Gilberto Maldonado, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, Titular de la Dirección de Asesoría Legal, Titular de Dirección de Administración y Finanzas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración N.° 04/1286/2023 de fecha 28/02/2023 se autorizó el Inicio del llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

2- ANTECEDENTES

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2- Publicación en el SICP: 10/03/2023.

2.3- Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 04/2023, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 20.000.000, de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2023 que serán afectados al Objeto de Gasto 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", con Fuente de Financiamiento 30.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 20 de marzo de 2023, siendo las 09:15 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los lotes que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo Electrónico	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
1	Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E	PRESENTA	info@emtausa.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1734250
2	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino	PRESENTA	administracion@jdservicios.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1734479
3	CONSERMAR MULTISERVICIO de Mariela Carolina Molas Samudio	PRESENTA	licitaciones@consermar.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1734396
4	FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti	PRESENTA	fumipro@dibec.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1734407

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se registraron observaciones.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en el Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales
1	Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSERMAR MULTISERVICIO de Mariela Carolina Molas Samudio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de ofertas presentadas, se constata que todas las firmas oferentes **HAN DADO cumplimiento** a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente contratación.

5 - ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Analizados los precios consignados en la planilla de Precios, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, el Comité de Evaluación constató que, en las planillas de "Lista de Precios" correspondiente a las firmas no se visualizan errores aritméticos.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL

Conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación ha verificado que todas las firmas oferentes han ofertado servicios de origen nacional por lo que se ha verificado la presentación del CPEN, constatando que las firmas **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino, CONSERMAR MULTISERVICIO de Mariela Carolina Molas Samudio, FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti,** poseen el correspondiente Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del MIC, por lo que este Comité concluye que no existe necesidad de aplicar el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Por otra parte, el comité de evaluación constata que la firma **Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E**, no posee Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del MIC, por lo que la mencionada firma no puede ser beneficiada con dicho margen y se le sobrecarga el 40% a su precio ofertado, de conformidad a lo establecido en el PBC y la Ley N° 6575/20"QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de "menor a mayor", conforme a la siguiente tabla:

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

N°	OFERTENTE	OFERTA
1	**JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino**	G. 1.500.000
2	**FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti**	G. 1.750.000
3	**MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**	G. 2.102.500
4	**Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E** (no presenta certificado de origen de producto y empleo nacional)	G. 2.688.000

En virtud a lo establecido en el Decreto N° 2992/20, artículo N° 63, numeral 3, que cita *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*, este Comité de Evaluación continuará evaluando a la mejor oferta en precio, el cual corresponde a la firma: **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino.**

8 –ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/20 VIGENTE DESDE EL 07/05/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes, conforme a lo establecido en la Resolución de referencia que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a los siguiente parámetros: I. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea Superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"***

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

						Parámetros	
	Lote	Ítem	DESCRIPCIÓN	P.Referencial IVA Incluido		25% por Debajo	15% por Encima
1.1	1	1	Servicio de Fumigación en las Instalaciones de la DIBEN	2.364.115		1.773.086	2.718.732

	OFERENTE	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Variación	Calificación	Observación
1	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino	1.500.000	-37%	Debajo	12% debajo del Margen

Verificado el desglose de precio se constata la segregación del mismo en Costo de Mano de Obra del Personal, con Seguro Social del IPS, Aporte Obrero Patronal, Costos del Producto, Transporte y Movilidad, Impuestos como IVA y Renta, Gastos relacionado a la Ley N° 2051 (DNCP) y las Ganancias, cumpliendo la firma de esta forma con los gastos sociales y tributarios obligatorios. Que, si bien se verifica que el precio de la firma se encuentra en un 12% debajo del rango establecido, a este Comité de Evaluación satisface la respuesta presentada siendo además un precio conveniente para la institución. Que, este parecer se ha tomado, en vista al análisis del precio referencial establecido, realizado por el Comité en el que se ha corroborado la gran diferencia existente entre el primer presupuesto obtenido y el tercer presupuesto, por lo que al realizar el promedio de estos más el segundo presupuesto, ha afectado al precio referencial estimado elevándolo en demasía.

Finalmente, como el propio Dictamen de Estimación de Precios indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinaran el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.

En este sentido, este comité de evaluación concluye que la firma: **JD Servicios de Jorge Daniel Agüero Aquino HA DADO CUMPLIMIENTO**, con el presente requisito y su oferta continuará siendo analizada en los siguientes apartados del informe.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

9 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las bases y condiciones del presente llamado. El resultado del análisis ha sido consignado en el *Anexo II "Cuadro de Verificación Documenta – Check List"* de este Informe.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa., se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria"*, se han solicitado aclaraciones y documentaciones formales no agregadas a su oferta, mediante nota cursada, al oferente **JD Servicios de Jorge Daniel Agüero Aquino**, conforme a lo detallado en el Anexo II "Cuadro de Verificación Documental – Check list".

Es importante mencionar que, la nota de pedido de documentos ha sido remitida en la dirección de correo electrónico declarado por el oferente en el correspondiente Formulario de Oferta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2490/19 de fecha 28/06/2019.

Luego del análisis de las documentaciones remitidas, este comité de evaluación constata que la firma **JD Servicios de Jorge Daniel Agüero Aquino, HA DADO CUMPLIMIENTO** con los criterios del presente apartado y su oferta es factible de seguir siendo analizada para los siguientes puntos de evaluación.

10 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dando continuidad al proceso de evaluación este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

10.1- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

1- En relación al requisito indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, se realizó un resumen de acuerdo al siguiente cuadro:

Resumen de Análisis de Experiencia							
N°	Oferentes	Los contratos y/o facturaciones de venta pueden ser de instituciones públicas o privadas. Cómo mínimo un contrato / factura de venta por cada año.		Demostrar la experiencia en servicio de fumigación con contratos y/o facturaciones de venta por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años 2020, 2021 y 2022.		. Para aquellos oferentes que presenten contratos y/o facturas que hayan sido suscritos y/o emitidos con o a la DIBEN, deberán presentar la correspondiente Constancia de Cumplimiento Satisfactorio, expedida por la División Administración de Contratos, perteneciente al Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de acreditar la ejecución contractual anterior en tiempo y forma. La falta de presentación de la constancia solicitada implicará la imposibilidad de computarse dicho contrato/factura para la evaluación del presente requisito.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino	X		X		**No Aplica**	**No Aplica**

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

JD SERVICIOS de Jorge Aquino					
Documento N° (Factura y/o Contrato)	Contratante	OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído	Período de Ejecución contractual	Monto Gs.	Constancia de Cumplimiento
Contrato 08/2020	SEN	servicio de fumigación	2020	300.000.000	N/A
1573	UNA - FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	servicio de fumigación	2021	5.500.000	N/A
Contrato 10/2022	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL	servicio de fumigación	2022	60.000.000	N/A
MONTO TOTAL				365.500.000	
MONTO DE LA OFERTA				20.000.000	
30% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA				6.000.000	

			2020	2021	2022
			1	1	1
1. Los contratos y/o facturaciones de venta pueden ser de instituciones públicas o privadas. Cómo mínimo un contrato / factura de venta por cada año	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos y/o con facturaciones de venta por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años, 2020, 2021 y 2022 que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE				
El Comité de Evaluación, al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, concluye que la firma oferente:	CUMPLE				

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas, este Comité concluye que la firma **JD Servicios de Jorge Daniel Agüero Aquino, HA DADO CUMPLIMIENTO** con el presente criterio y su oferta es susceptible de seguir siendo analizada en los siguientes apartados.

10.2- CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación ha analizados las documentaciones presentadas por la firma oferente para determinar si las mismas se ajustan a las Bases y Condiciones del presente llamado de lo que surge:

REQUISITOS DOCUMENTALES	JD Servicios de Jorge Daniel Agüero Aquino
Certificado de Registro de Empresa Fumigadora y del Asesor Técnico, expedida por DIGESA.	CUMPLE
Habilitación o Constancia de no requerir Registro de SENAVE.	CUMPLE
Habilitación o Nota de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental de la SEAM.	CUMPLE
Registros Sanitarios emitidos por el M.S.P. y B.S. (DINAVISA) o SENAVE de los productos a ser utilizados.	CUMPLE
Lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el M.S.P. y B.S.	CUMPLE
Declaración Jurada donde indique que el personal está adiestrado y ha realizado con anterioridad servicios similares a los solicitados.	CUMPLE
Declaración Jurada con el listado de maquinarias y equipos a utilizar (marca, modelo, procedencia), donde indique que cuenta con equipos, mano de obra, vehículos e infraestructura para dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos de la Convocante.	CUMPLE
Nómina del personal con copias de Cédula de Identidad y de Carnet de Habilitación vigente del personal expedido por el M.S.P. y B.S., DIGESA.	CUMPLE
Haber cumplido la mayoría de edad, para lo cual, deberá presentar la copia simple de la Cédula de Identidad actualizado. Habilitación vigente del personal fumigador (Carnet), expedido por el M.S.P. y B.S, DIGESA.	CUMPLE
Habilitación vigente del personal fumigador (Carnet), expedido por el M.S.P. y B.S, DIGESA.	CUMPLE

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Al respecto del análisis realizado las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que la firma oferente **JD Servicios de Jorge Daniel Agüero Aquino, HA DADO CUMPLIMIENTO** con el presente apartado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

10.3- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N.° 849/2015 Y LA LEY N° 6.716/2021.

En cuanto a la verificación sí el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombre y Apellido	C.I. N°	Oferente	Certificado N°	Registra/No Registra Datos en el SINARH como funcionario público
JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	3.378.226	JD Servicios de Jorge Daniel Agüero Aquino	4264790	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.paraguay.gov.py

Nombre y Apellido	C.I. N°	Oferente	RUC	Registra/No Registra Datos en el SICP
JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	3.378.226	JD Servicios de Jorge Daniel Agüero Aquino	3378226-1	No registra inhabilitación en el SICP a la fecha de la presente evaluación.

Fuente de Datos: www.contrataciones.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente y/o su representante, **HA DADO cumplimiento** satisfactorio con el presente requisito.

11- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Análisis de Precios ofertados	Otras documentaciones formales	Experiencia	Capacidad Técnica	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 y Ley 6716/2021	Resumen y Comentarios
JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***Oferente potencial adjudicable***
FUMIPRO de Diego Rafael Beconi Ochipinti	CUMPLE	------	------	------	------	------	Se dejó de analizar por estar en 2da posición.
CONSERMAR MULTISERVICIO de Mariela Carolina Molas Samudio	CUMPLE	------	------	------	------	------	Se dejó de analizar por estar en 3ra posición
Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.	CUMPLE	------	------	------	------	------	Se dejó de analizar por estar en 4ta posición

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

12- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino,** ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas, estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la oferta de la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino** se erige como el mejor precio dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 2051 "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Que, el sistema de adjudicación en el presente llamado es por EL TOTAL.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:**

1- **ADJUDICAR** a la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino,** en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 y un monto máximo de Gs. 20.000.000, ambos IVA Incluido.

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I - "Cuadro Comparativo de Ofertas"
Anexo II – "Cuadro de verificación documental – check list"
Anexo III – "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas"
Anexo IV – "Cuadro de precios adjudicables"
Anexo V - "Análisis del oferente o su representante Legal en relación a la Resolución DNCP N° 849/2015".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 24 días del mes de mar 20 de 2023.----------

Miembro del Comité de Evaluación–DAL
Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación–CA
Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación–DAF
C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN